

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., doce de septiembre de dos mil veintidós

Rad. 1996-010556

Previo a ordenar el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria # 370-219679, el despacho estima pertinente librar oficio al JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI, a fin de que informen a este juzgado si el embargo de remanentes ordenado por ese juzgado dentro del proceso radicado 1997-00411-00, donde es demandante el BANCO DEL ESTADO y demandados INDUSTRIAS DOÑA RAMONA LTDA, IVÁN HERNÁNDEZ VILLEGAS y MARÍA ELISA MADRIÑAN, se encuentra vigente o no, información que se requiere para resolver solicitud de levantamiento de medida cautelar.

Expídase oficio por el centro de servicios

Comuníquese esta decisión al abogado que hace la solicitud¹

NOTIFÍQUESE

¹Ivan.hernandez@hyhlegal.com

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0a7cbd3778fe4d720cc7eabe03059f328ade302999ede54993ce09a492b7cf6**

Documento generado en 12/09/2022 05:01:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>